En 20 de Octubre de 1763. se practicó en Sayo de una fanega de trigo, regulada a los precios corrientes que acontinuaron se expresaran; con asistencia de los Sres. D. Joseph Cabezas Reg.or D.n Salvador Ginades Diputado del Porvio y D. Joseph Ignacio Lopez Oliva Procurador Síndico General, y tambien Regidores de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, el qual reducido a el peso de 14 onzas 13 y 12 y media la libra es en la forma siguiente.

Compra de la fanega de trigo	Valor
Quatro celelemines que se tomaron en la ante puerta a precio de 35 rs.	0.11 rs 22 mrs
De 8 celem.s que se tomaron los quatro de ellas del Porvio, y los otros quatro de dha ante puerta	0.22 23
Valor de dha fanega de trigo	0.34 "

Gastos que se acrecen		
	0	48
Cozienda	0	4
Sal	0	4
Leña	0	4
Garrullo	0	2
Peso		
Las dos terceras partes de las Vendedurías	0	40
Por su trabajo, Lin, Tendidos, tablas &c.	2	
	5 rs	0.05
Total del Costo del trigo, Gastos de manufacturas y utilidad del Panadero dhos 39 rs. 11 mrs.		0.39 rs 11 mrs

Producto dha fanega de trigo 113 libras y media de Pan Cozido de 14 onzas cada una, y regulados estos a las tres Suertes que acontinuaron se expresaron de dhas 14 onzas, como tambien a las que ascienden de 13 onzas y 12 y media por libra, al precio de diez mrs cada una, es en la forma siguiente.

Todas a precio de 10 mrs.	113 libras y media de 14 onzas. Valen 33 rs 13 mrs	122 lib.s 5 onzas de 13 onzas. Valen 36 rs	127 lib.s 3 onzas de 12 onzas. Valen 37 rs 13
Se aumentan p.r el valor de 3 rs 2/4 Salvado a quatro quartos	1 rs 26 mrs	1 rs 26 mrs	1 rs 26 mrs
	35 rs 5 mrs	37 rs 26 mrs	39 - 5 -